



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 14 de marzo de 2023

EXPEDIENTE Nº 11385
DICTAMEN Nº 140 /2023
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER JUDICIAL-DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO SOBRE TIERRAS FISCALES EN LAS CORDILLERA DE LOS ALTOS, COMPAÑÍA AZCURRA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ**”, presentado por los senadores Sixto Pereira, Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Hugo Richer, Jorge Querey, Miguel Fulgencio Rodríguez y Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

CARLOS FILIZZOLA
RELATOR

JOSÉ LEDESMA
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

PATRICK KEMPER

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL PODER JUDICIAL-DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO SOBRE TIERRAS FISCALES EN LAS CORDILLERA DE LOS ALTOS, COMPAÑÍA AZCURRA DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Poder Judicial-Dirección General del Registro Público, sobre los siguientes puntos:

a. La existencia de tierras fiscales en el distrito de Caacupé, compañía Azcurra del departamento de Cordillera, referente a los siguientes puntos:

a.1. Informar de la existencia de tierras fiscales en el distrito de Caacupé, ubicadas en las coordenadas -25.420101, -57.182507 y -25.418211, -57.184073, mencionando las superficies y las propiedades colindantes y adyacentes.

a.2. Sobre la existencia de tierras fiscales, ocupadas, solicitadas y/o arrendadas por particulares, personas físicas o jurídicas, en el área mencionada en los puntos anteriores, detallando el nombre de las personas o empresas, su razón social, RUC o documento de identidad y el estado actual de sus expedientes.

a.3. Sobre la superficie de tierras fiscales, propiedad del INDERT o de otra Institución estatal que se hallan comprendidos en la Cordillera de los Altos. Acompañar los planos georreferenciados de los mismos.

a.4. Las condiciones de dominio de los bienes inmuebles que se encuentren en tierras colindantes o adyacentes a la Cordillera de los Altos de la ciudad de Caacupé, con sus desprendimientos y transferencias si los hubiere, mencionando titulares y superficies.

a.5. Sobre el Padrón 12.817 departamento Cordillera, Distrito de Caacupé, individualizando propietario y propiedades colindantes, remitir copias de títulos

a.6. Remitir copia autenticada de título y de las anotaciones registrales de posibles desprendimientos si hubiere, referentes a esta solicitud.

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- b. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma